

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 3.2014 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA (ANUIES), A.C., CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DE 2014 EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

Se encuentran presentes los miembros del Consejo Nacional el día y hora señalados en la convocatoria de fecha 21 de agosto de 2014.

Fungió como Presidenta de la sesión la **DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ**, Directora del Instituto Politécnico Nacional, y como Secretario el **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**, Secretario General Ejecutivo de la ANUIES.

La Presidenta dio constancia de la presencia de 14 de 16 titulares y representantes del órgano colegiado.

Verificada la existencia del *quórum* legal, la Presidenta en turno declaró instalada la Sesión Ordinaria 3.2014 del Consejo Nacional y dio lectura, para su aprobación, al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria 2.2014.
4. Presentación y aprobación, en su caso, de los lineamientos para la integración de comisiones y creación de redes de colaboración de la ANUIES.
5. Presentación del Plan de Trabajo 2014-2017 del Centro de Capacitación Valle de Bravo.
6. Informe de los acuerdos de la XXXVIII Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades Particulares e Instituciones Afines (CUPRIA).
7. Informe sobre la reunión ANUIES-Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación (FOBESII).
8. Informe sobre la propuesta del nuevo esquema para la fiscalización y rendición de cuentas de las instituciones públicas de educación superior.
9. Presentación del proyecto de reformas al Estatuto de la ANUIES.
10. Informe sobre las propuestas de presupuesto 2015 para la educación superior.
11. Asuntos generales.

ACUERDO

14.3.2. Se aprueba, por unanimidad, el Orden del Día en los términos propuestos.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, consistente en la lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria 2.2014 del Consejo Nacional de fecha 19 de junio de 2014, la Presidenta solicitó a los asistentes omitir su lectura ya que les fue enviada con antelación y, en caso de que las hubiere, manifestaran sus observaciones. Sin comentarios, los presentes tomaron el siguiente:

ACUERDO

14.3.3. Se aprueba, por unanimidad y sin observaciones, el Acta de la Sesión Ordinaria 2.2014 de fecha 19 de junio.

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, consistente en la presentación y aprobación, en su caso, de los lineamientos para la integración de comisiones y creación de redes de colaboración de la ANUIES, la Presidenta en turno cedió el uso de la palabra al **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**.

En su participación, el Secretario General Ejecutivo recordó a los presentes que, en la pasada sesión de este Consejo celebrada el 19 de junio, se presentó la iniciativa de lineamientos para la integración de comisiones y creación de redes de colaboración de la ANUIES.

El acuerdo a este respecto fue que la propuesta se sometiera a consulta de las asociadas, a efecto de que fuera enriquecida con observaciones y, finalmente, la nueva versión se presentara en la Sesión 3.2014.

En atención a este acuerdo y:

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestos, y con fundamento en el artículo Trigésimo Tercero, fracción V, del Estatuto de la ANUIES, el Secretario General Ejecutivo emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. *Se propone al Consejo Nacional la aprobación de los Lineamientos para la Integración de Comisiones y Creación de Redes de Colaboración de la ANUIES.*

Al término de la exposición del Secretario General Ejecutivo, la Presidenta en turno invitó a los asistentes a manifestar sus opiniones; posteriormente tomaron el siguiente:

ACUERDO

14.3.4. Se aprueban, por unanimidad, los Lineamientos para la Integración de Comisiones y Creación de Redes de Colaboración de la ANUIES.

Para el desahogo del quinto punto del Orden del Día, consistente en la presentación del Plan de Trabajo 2014-2017 del Centro de Capacitación Valle de Bravo, la Presidenta en turno cedió el uso de la palabra al **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**.

En su participación, a manera de antecedentes, mencionó que, también en la pasada sesión de este Consejo, se presentaron los resultados del análisis de pertinencia del Centro de Capacitación Valle de Bravo de la ANUIES. Este ejercicio se realizó atendiendo el acuerdo de la primera sesión de este órgano colegiado, en el marco de la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la ANUIES.

A partir de los resultados, se hizo la solicitud de que, en la Sesión 3.2014 se presentara el Plan de Trabajo del Centro, por lo que, en atención a este mandato, realizó su exposición en los siguientes términos:

A. Ingresos y gastos del CCVB

(Cifras en millones de pesos)

Año	Cuotas de Recuperación (A)	Cuotas Afiliados (B)	Gastos (C)	Diferencia (A+B-C)
2009	0.232		3.194	(2.962)
2010	1.140		3.962	(2.822)
2011	0.999		4.706	(3.707)
2012	1.328		4.131	(2.803)
2013	0.644	2.750	3.894	(0.500)
2014*	0.668	3.436	4.139	(0.035)
Total	5.011	6.186	24.026	(12.829)

*Cantidades proyectadas

B. Situación actual del CCVB

- Para la instalación del Centro se han erogado recursos importantes, muy por encima de lo que arroja un avalúo realizado recientemente.
- Cuenta con infraestructura moderna y en buen estado, que le permite ofrecer atención integral (espacios idóneos para capacitación, conectividad, alojamiento y alimentación).
- Cuenta con un nodo de educación a distancia con capacidad y funcionalidad óptimas.
- Es el único inmueble con esta vocación en la región de influencia.
- Cuenta con tres trabajadores de planta, incluyendo al encargado.
- El déficit acumulado de 2009 a 2014, se estima en 12.8 millones de pesos, pero para el año 2014 se proyecta un déficit en los gastos de operación y mantenimiento de solamente 35 mil pesos.

- No se cuenta con recursos para reposición de activos, incluido el equipo audiovisual y de telecomunicaciones.
- El nivel de utilización del Centro por las instituciones asociadas fue en 2013 de 9% de la capacidad instalada. Apenas 20 asociadas lo han utilizado.
- El nivel de utilización del Centro por organizaciones externas fue en 2013 de 14% de la capacidad instalada.
- Incrementar el nivel de utilización de las instalaciones del Centro por las asociadas.
- Incrementar el nivel de utilización de las instalaciones del Centro en el cumplimiento de los programas de la SGE, señaladamente el Programa de Educación Continua.
- Incrementar el nivel de utilización de las instalaciones del Centro por organizaciones externas a la ANUIES.
- Mantener los activos del Centro en condiciones óptimas de funcionamiento y actualizados tecnológicamente.
- Optimizar los gastos de operación y mantenimiento.

Metas	2014	2015	2016	2017
1. Incrementar el nivel de utilización del CCVB por las asociadas y la SGE	10%	20%	30%	50%
2. Incrementar el nivel de utilización por organizaciones externas	15%	30%	40%	50%
3. Incrementar los ingresos por cuotas de recuperación de manera que en 2017 sean equiparables a las cuotas de las afiliadas	0.67 M\$	1.72 M\$	2.76 M\$	3.81 M\$
4. Destinar los ingresos netos a la reposición de activos y al mantenimiento del inmueble	0	1.14 M\$	2.30 M\$	3.48 M\$

C. Consideraciones para el cálculo de las metas

- Los gastos de operación se mantienen en el mismo nivel que en 2014, hasta 2017. Se asume que esto implica una reducción en términos reales del 3.5% anual.
- Las cuotas de las afiliadas se mantienen sin crecimiento en términos reales. Se asume un factor de deflación de 1.035 por año.
- El incremento en los ingresos por cuotas de recuperación hasta llegar, en 2017, al mismo nivel de las cuotas de las afiliadas, se asume lineal.

D. Líneas de acción para alcanzar las metas

- Definir el perfil del responsable del Centro, que permitirá alcanzar las metas.

- Diseñar una campaña de difusión y promoción del Centro y los servicios que ofrece, dirigido a organizaciones externas.
- Promover entre las afiliadas una mayor utilización del Centro.
- Incluir el uso del Centro en el Programa de Educación Continua de la ANUIES.
- Elaborar un programa anual de reposición de activos, consistente con las metas esperadas.
- Elaborar un programa de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

Al término de la exposición del Secretario General Ejecutivo, la Presidenta en turno solicitó a los miembros del Consejo que se manifestaran al respecto y, finalmente, el Pleno tomó el siguiente:

ACUERDO

14.3.5. Se aprueba, por unanimidad, el Plan de Trabajo 2014-2017 del Centro de Capacitación Valle de Bravo, con la observación de que sean revisadas las estrategias de promoción y comercialización de los servicios que ofrece.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, consistente en el informe de los acuerdos de la XXXVIII Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades Particulares e Instituciones Afines (CUPRIA), la Presidenta cedió el uso de la palabra al **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** para que hiciera la presentación correspondiente.

En este punto, el Secretario General Ejecutivo señaló que el pasado 30 de junio se celebró la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades Particulares e Instituciones Afines (CUPRIA), sesión a la que asistieron, entre otros, el Subsecretario de Educación Superior, Dr. Fernando Serrano Migallón, y el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Dr. Enrique Cabrero Mendoza.

Uno de los acuerdos de esa reunión fue:

Convocar a las instituciones asociadas a efecto de integrar una comisión interinstitucional encargada de analizar los siguientes temas: a) Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (federal y estatales), b) Participación de las IES particulares en la ampliación de la cobertura, c) Esquema de evaluación de la educación superior, y d) Cédulas profesionales; paralelamente, que proponga medidas emergentes de transición del esquema actual de RVOES al nuevo.

A este respecto, puntualizó que la Secretaría General Ejecutiva ha trabajado en la elaboración de un Esquema para atender el problema de los reconocimientos de validez oficial de estudios de las IES particulares, así como en un Convenio en la materia que se signaría con la SEP.

Asimismo, señaló que se tiene una propuesta de reforma a la Ley para la coordinación, financiamiento y evaluación de la educación superior en todas sus modalidades; y, finalmente, se ha elaborado un proyecto de Acuerdo de Concertación cuyo propósito es establecer las bases generales de colaboración y coordinación, conforme a las cuales la SEP, la ANUIES y la FIMPES llevarán a cabo, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones conjuntas que promuevan el desarrollo, el mejoramiento y la cobertura de la educación superior en México. Todo ello, en el contexto de un Convenio marco entre la SEP y la ANUIES que sustente a dichos convenios y acuerdos específicos.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE SEP, ANUIES Y FIMPES

Secretaría General Ejecutiva

29 de agosto de 2014



IV. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

Resulta indispensable conjuntar esfuerzos entre las autoridades educativas y las asociaciones civiles para fortalecer el Sistema Educativo Nacional, particularmente en el nivel superior.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones establecidos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración y coordinación, conforme a las cuales “**LA SEP**”, “**LA ANUIES**” y “**LA FIMPES**” llevarán a cabo, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones conjuntas que promuevan el desarrollo, el mejoramiento y la cobertura de la educación superior en México.



SEGUNDA.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los acuerdos específicos de colaboración que derivarán de la firma del presente instrumento serán, entre otros, los siguientes:

- a) Ampliar la cobertura de la educación superior para alcanzar el 40% en el año 2018.
 - b) Incrementar la calidad, pertinencia y cobertura de la educación superior;
 - c) Generar mecanismos, procedimientos y criterios para facilitar la evaluación académica de las instituciones particulares que solicitan el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
 - d) Formular un esquema normativo que regule la planeación, coordinación, evaluación y financiamiento de la educación superior, y
 - e) Diseñar estrategias que favorezcan la asignación oportuna de los fondos extraordinarios.
-



TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**LA SEP**” se compromete a:

- a) Aportar los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las acciones que se requieran para el cumplimiento de los acuerdos específicos de colaboración.
- b) Promover la participación del sector público, social y privado de manera equitativa e incluyente.
- c) Facilitar la información que requieran “**LA ANUIES**” y “**LA FIMPES**”.
- d) Permitir el acceso a cualquier sistema o dispositivo de información que facilite el desarrollo eficiente de las actividades que deriven del presente instrumento.



CUARTA. “**LA ANUIES**” y “**LA FIMPES**” se comprometen a:
Diseñar una estrategia interinstitucional de atención a la demanda de ingreso a la educación superior en las diversas regiones del país.

- a) Establecer programas para el aprovechamiento óptimo de la infraestructura de las instituciones.
 - a) Proponer acciones para la modernización del Sistema Educativo Nacional, a nivel superior.
-



LEY PARA LA COORDINACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Secretaría General Ejecutiva

29 de agosto de 2014



ESTRUCTURA PROPUESTA

- Capítulo I Disposiciones Generales
 - Capítulo II De la coordinación
 - Capítulo III Del registro de las Instituciones de Educación Superior
 - Capítulo IV De la autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios
 - Capítulo V Del establecimiento de equivalencias y la revalidación
 - Capítulo VI De los comprobantes académicos y cédulas profesionales
 - Capítulo VII De la doble titulación, titulación conjunta y titulación simultánea o progresiva
 - Capítulo VIII De la evaluación
 - Capítulo IX Del financiamiento
-
-



REFORMAS

1. Se modifica la denominación de la Ley.
2. Se reordenan los contenidos en nueve capítulos y 42 artículos.
3. Se definen, entre otros conceptos, modalidades, tipos de educación superior, incorporación, autorización, reconocimiento de validez oficial de estudios, equivalencias, revalidaciones, doble titulación, titulación conjunta y titulación simultánea o progresiva.
4. Se suprime el Consejo Nacional Consultivo de Educación Normal y el Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica.
5. El crecimiento en infraestructura se vincula al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de Educación.



6. Se incluye la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de la UNESCO para las tipologías y denominaciones de las IES.
 7. Se incluye también a los organismos descentralizados como responsables de la aplicación de la Ley.
 8. Se crea el Consejo Nacional de Educación Superior como órgano de consulta que estará facultado para proponer, entre otros:
 - a) Modelos de financiamiento plurianual.
 - b) Criterios y mecanismos para la evaluación, acreditación y certificación de la educación superior.
 - c) Criterios para el otorgamiento de autorizaciones, reconocimientos de validez oficial, equivalencias y revalidaciones.
-
-



9. Se crea un capítulo de evaluación con la finalidad de mejorar la calidad de la educación superior.
10. El Consejo Nacional de Educación Superior propondrá un modelo nacional de evaluación, acreditación y certificación de la educación superior.
11. La Federación asignará recursos para la operación del Consejo Nacional de Educación Superior.
12. Se crea el Registro Nacional de Instituciones de Educación Superior de México (RNIES), el cual llevará el control de las instituciones nacionales y extranjeras que ofrezcan servicios de educación superior en la República Mexicana, en cualquiera de sus modalidades.
13. No se podrán ofrecer servicios de educación superior sin previo registro en el RNIES. En caso de incumplimiento, se aplicará una multa equivalente a veinte mil veces el S.M.G.V.D.F, o bien, se clausurará el servicio educativo.



14. Los certificados, diplomas, títulos, grados y demás comprobantes académicos que expidan las instituciones de educación superior, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Profesionistas.
 15. Los municipios apoyarán el financiamiento de la educación superior pública.
 16. Se crea un capítulo para regular el otorgamiento de autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios (RVOE).
 17. Se requerirá, necesariamente, el RNIES para solicitar la autorización o RVOE.
 18. La Federación, a propuesta del Consejo Nacional de Educación Superior, establecerá los requisitos y criterios mínimos para otorgar autorizaciones y RVOE.
 19. Las autorizaciones y RVOE deberán refrendarse periódicamente conforme a los criterios que determine la SEP, previa propuesta del Consejo Nacional de Educación Superior.
-



20. Los particulares que cuenten con RVOE estatal y deseen ofrecer sus servicios en otra entidad federativa, requerirán RVOE Federal.
21. La Federación determinará los requisitos y criterios mínimos para que las entidades federativas puedan establecer equivalencias y revalidación de títulos, planes y programas de estudio.
22. Las cédulas profesionales deberán refrendarse periódicamente conforme a los criterios que determine la SEP, previa propuesta del Consejo Nacional de Educación Superior.
23. Los municipios apoyarán el financiamiento de la educación superior pública.



24. Las aportaciones de la Federación y de las entidades federativas se determinarán en los convenios que celebren con las instituciones públicas de educación superior.
 25. La Federación apoyará a la educación superior con recursos destinados al financiamiento de fondos específicos, los cuales podrán contar con una programación presupuestaria plurianual.
 26. En el caso de las instituciones públicas de educación superior estatales, los recursos federales podrán ministrarse directamente a través de la SEP, si la entidad federativa lo acepta voluntariamente.
 27. Los recursos asignados a las instituciones de educación superior no podrán ser inferiores, en términos reales, a los asignados en el ejercicio fiscal anterior.
-



ESQUEMA PARA ATENDER EL PROBLEMA DE LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LAS IES PARTICULARES

Secretaría General Ejecutiva

29 de agosto de 2014



1. Suscribir un convenio SEP-ANUIES con los siguientes contenidos.
 - 1.1 Se crea una Comisión Nacional de Planes y Programas de Estudio de Educación Superior con las siguientes tareas:
 - 1.1.1 Analizar la pertinencia de los planes de estudio contenidos en las solicitudes que a la fecha de firma del convenio se encuentren en proceso de resolución por la SEP.
 - 1.1.2 Integrar, en su caso, subcomisiones por áreas de conocimiento que predictaminen académicamente sobre los planes y programas de estudio previamente analizados por la Comisión Nacional.



- 1.1.3. Emitir dictamen final para expedir RVOE.
 - 1.1.4. Una vez abatido el rezago, dictaminar las solicitudes que se presenten hasta el último día hábil de 2015.
 - 1.1.5. Con base en la experiencia acumulada, la Comisión Nacional de Planes y Programas de Estudio, a través de la ANUIES, formulará una propuesta de carácter técnico-normativo para atender, en lo sucesivo, las solicitudes de RVOE que se presenten ante la SEP a partir de 2016.
-
-



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE
ESTABLECE LAS BASES PARA LA
EVALUACIÓN E INCORPORACIÓN DE IES
PARTICULARES AL SISTEMA EDUCATIVO
NACIONAL A TRAVÉS DEL RVOE**

Secretaría General Ejecutiva

29 de agosto de 2014



CLÁUSULAS

PRIMERA.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, "LA SEP", "LA ANUIES" y "LA FIMPES" evalúen planes de estudio de Instituciones de Educación Superior particulares para incorporarlos al Sistema Educativo Nacional, a través del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que otorga "LA SEP".

SEGUNDA.

"LAS PARTES" establecerán un procedimiento de evaluación para analizar y dictaminar las solicitudes presentadas por las instituciones particulares a fin de obtener el RVOE, el cual se integrará como ANEXO ÚNICO del presente convenio.

El procedimiento se aplicará a las solicitudes de las instituciones particulares que a la fecha de firma del presente Convenio se encuentren en proceso de resolución por "LA SEP", y a aquellas que se presenten hasta el último día hábil de diciembre de 2015.



TERCERA.

"LAS PARTES" acuerdan conformar una Comisión Nacional de Planes y Programas de Estudio de Educación Superior, en lo sucesivo "LA COMISIÓN", integrada por un representante de las instituciones y dependencias siguientes:

- a) Universidad Nacional Autónoma de México;
- b) Instituto Politécnico Nacional;
- c) Universidad de Guadalajara;
- d) Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey;
- e) Universidad Iberoamericana Ciudad de México;
- f) Universidad del Valle de México, y
- g) Subsecretaría de Educación Superior, quien coordinará la misma.

CUARTA.

"LA SEP" se compromete a presentar a "LA COMISIÓN" lo siguiente:

- I. Las solicitudes en trámite clasificadas tanto en orden cronológico como en grado de avance en el cumplimiento de requisitos;
 - II. Los planes y programas que ésta determine;
-



- III. Los acuerdos, lineamientos, reglas, criterios, indicadores y demás normatividad que observa "LA SEP" para otorgar el RVOE, y
- IV. Cualquier sistema o dispositivo de información que le permita desarrollar de manera más eficiente las actividades derivadas del presente Convenio.

QUINTA.

"LA SEP" aportará los recursos económicos necesarios para realizar las actividades derivadas del presente Convenio.

SEXTA.

La Comisión se compromete a lo siguiente:

- I. Analizar la pertinencia y contenidos curriculares de los planes y programas de estudio relacionados con las solicitudes presentadas por las instituciones particulares para obtener el RVOE.
- II. Conformar, en su caso, subcomisiones académicas integradas por especialistas en la disciplina de que se trate, de acuerdo con las siguientes áreas de conocimiento:



- a) Ciencias Básicas e Ingeniería.
- b) Ciencias Biológicas y de la Salud.
- c) Ciencias Sociales y Humanidades.
- d) Ciencias y Artes para el Diseño.

- III. Emitir un dictamen por cada solicitud analizada.
- IV. Elaborar un esquema técnico-normativo en el cual se establezcan las bases para atender eficientemente las solicitudes de RVOE que las instituciones le presenten a la SEP a partir de 2016.

SÉPTIMA.

El personal asignado por cada una de "LAS PARTES" para la realización del objeto del presente Convenio, mantendrá su relación laboral exclusivamente con su empleadora; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso "LAS PARTES" serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



ACUERDO DE CONCERTACIÓN PARA INCREMENTAR LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS

Secretaría General Ejecutiva

29 de agosto de 2014



CLÁUSULAS

PRIMERA.

El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases para coadyuvar al logro de una mayor cobertura en la educación superior, en atención a los principios de calidad, inclusión y equidad, y de conformidad con lo previsto en el objetivo 3 del Programa Sectorial de Educación 2013-2018.



SEGUNDA.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “LA SEP”, “LA ANUIES” y “LA FIMPES” se comprometen a:

- a) Diseñar una estrategia programática y presupuestal para los próximos cuatro años, a efecto de alcanzar en 2018 una tasa bruta de cobertura del 40% en la educación superior.
 - b) Considerar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para incrementar la cobertura en la educación superior y, en su caso, solicitar a las instancias correspondientes los apoyos respectivos.
 - c) Definir programas especiales para las regiones cuyo promedio de cobertura se encuentre por debajo del promedio nacional.
 - d) Impulsar y fomentar la educación superior abierta y a distancia para incrementar la cobertura en todas las regiones del país.
 - e) Establecer un programa de difusión de las instituciones públicas y particulares que imparten educación superior en el país, en sus distintas modalidades, con objeto de que los aspirantes y alumnos conozcan la oferta educativa nacional existente.
-
-



TERCERA.

“LA SEP” se compromete a desarrollar las acciones siguientes:

- a) Crear un fondo de financiamiento plurianual destinado a la ampliación de la cobertura de la educación superior, con base en la estrategia programática y presupuestal señalada en la cláusula SEGUNDA, inciso a).
 - b) Establecer procedimientos de simplificación administrativa o estímulos fiscales en beneficio de las instituciones particulares de educación superior con niveles de calidad académica satisfactorios, que contribuyan al cumplimiento del objeto de este Convenio.
 - c) Promover la participación de los sectores público, social y privado en el Sistema Nacional de Becas que permita incrementar, de manera equitativa e incluyente, el acceso a la educación superior, tanto en instituciones públicas como particulares.
 - d) Promover ante el sector privado la implementación de mecanismos de financiamiento con tasas preferenciales para los aspirantes y alumnos de instituciones particulares de educación superior, a fin de incrementar la cobertura y disminuir la deserción.
-
-



CUARTA.

“**LA FIMPES**” se compromete a impulsar las inversiones en infraestructura educativa que permitan incrementar el ritmo de crecimiento y expansión de su oferta educativa procurando conciliar sus planes de inversión con las prioridades nacionales.



QUINTA.

“**LA ANUIES**” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Diseñar una estrategia interinstitucional de atención a la demanda de ingreso a la educación superior en las diversas regiones del país, particularmente en aquellas que requieran medidas prioritarias para satisfacer las necesidades de la sociedad.
 - b) Establecer programas para el aprovechamiento óptimo de la infraestructura de las instituciones públicas de educación superior y, en su caso, definir proyectos para la ampliación de las mismas.
 - c) Promover entre sus asociadas el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación para la diversificación de planes de estudio de calidad, mediante sistemas innovadores de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con las necesidades de educación superior en los ámbitos regional y estatal.
-
-

La Presidenta en turno agradeció la participación del **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** y sometió el punto a consideración del Consejo. Sin más comentarios, los presentes tomaron el siguiente:

ACUERDO

14.3.6. Se da por recibido el informe de los acuerdos de la XXXVIII Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades Particulares e Instituciones Afines (CUPRIA) y se apoyan las gestiones del Secretario General Ejecutivo para impulsar la suscripción de los siguientes convenios: Convenio marco de colaboración entre SEP, ANUIES y FIMPES; Convenio de colaboración que establece las bases para la evaluación e incorporación de IES particulares al Sistema Educativo Nacional a través del RVOE; y Convenio específico de colaboración para incrementar la cobertura de la educación superior en todas las regiones del país.

En el caso particular de la iniciativa de Ley para la Coordinación, Financiamiento y Evaluación de la Educación Superior, se solicita a la Secretaría General Ejecutiva que, a la brevedad, la someta a consulta de las IES asociadas a efecto de enriquecerla y, posteriormente, presentarla ante el H. Congreso de la Unión.

Para el desahogo del séptimo punto del Orden del Día, consistente en el Informe sobre la reunión ANUIES-Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación (FOBESII), la Presidenta en turno cedió el uso de la palabra al **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**.

En su participación, el Secretario General Ejecutivo comentó que, en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de la Asamblea General de fecha 20 de junio de 2014, se recibió la presentación del Dr. Sergio Manuel Alcocer Martínez de Castro, Subsecretario para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

A partir de su exposición y en virtud del interés manifestado por varias instituciones para participar en el Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación (FOBESII), la Asamblea solicitó a esta Secretaría que acordara una reunión de trabajo con dicha dependencia con el propósito de ampliar la información relativa al Programa Proyecta 100.000, el cual busca incrementar la movilidad de estudiantes mexicanos hacia Estados Unidos en los próximos 4 años.

Con estos antecedentes, presentó los resultados de la reunión celebrada el 22 de agosto de 2014.



REUNIÓN ANUIES - FOBESII

Secretaría General Ejecutiva

29 de agosto de 2014



INFORME

La reunión ANUIES-FOBESII se celebró el reciente 22 de agosto en la antigua sede de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Ciudad de México. Asistieron alrededor de 90 IES asociadas, así como los titulares de la Coordinación Nacional de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUT) y el Secretario General de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES).



Durante los diálogos, se trataron los temas siguientes:

- I. Solicitud de apoyo a las oficinas de asuntos internacionales a través de capacitación.
- II. Apoyo en Fondeo Federal, Estatal y Municipal, recursos concurrentes.
- III. Difusión oportuna de las convocatorias.
- IV. Mejoramiento de la percepción sobre México en Estados Unidos
- V. Promoción de las estancias cortas académicas y/o empresariales.
- VI. Urgencia en el aprendizaje del inglés.



- VII. Agilización los trámites de visas.
 - VIII. Inclusión de la Secretaría de Economía, el sector privado o programas de emprendedores y con financiamiento.
 - IX. Afinación de las estadísticas de intercambio y medición del impacto de la internacionalización.
 - X. Otorgamiento de becas para las IES privadas.
 - XI. Creación de un grupo de oficinas Internacionales.
 - XII. Celebración de intercambios accesibles por parte de las Universidades de los USA.
 - XIII. Seguimiento a la movilidad.
 - XIV. Medición del impacto económico de la movilidad.
 - XV. Alineación de las áreas regionales estratégicas.
-



Asimismo, se anunciaron dos nuevas convocatorias en el marco del FOBESII:

- Mil becas mixtas de CONACYT para que estudiantes de posgrado mexicanos realicen una estancia de movilidad a Estados Unidos.
- 10 mil becas de la SEP para que estudiantes y profesores realicen cursos para mejorar el idioma inglés.



Por último, se destacaron las siguientes acciones que contribuyeron a lograr que en el primer semestre de 2014 se movilizara a 2 mil estudiantes:

- 50 estudiantes fueron a la universidad de Texas A&M por medio del programa de intercambio FOBESII-CANIETI.
- 30 estudiantes participaron en el Programa de Verano para Jóvenes Emprendedores que organizó la Secretaría de Relaciones Exteriores a través del Consulado General de México en San José, California y la ANUIES.



- 335 estudiantes realizarán una estancia en *Community Colleges* de Estados Unidos a través del Programa bécalos.
- 27 jóvenes realizaron estancias de investigación en UC Davis.
- 465 estudiantes y profesores tomaron cursos para mejorar el idioma inglés.
- 77 jóvenes participaron en un campamento de emprendimiento.
- 48 estudiantes de la UNAM realizaron intercambio hacia Estados Unidos.
- 70 jóvenes participaron en el Programa de Gobernadores.

Al término de la participación del Secretario General Ejecutivo, la Presidenta en turno invitó a los asistentes a manifestarse al respecto y, al no existir observaciones, los miembros del Consejo tomaron el siguiente:

ACUERDO

14.3.7. Se da por recibido el informe de la reunión ANUIES-Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación (FOBESII) de fecha 22 de agosto de 2014 y se exhorta a la Secretaría General Ejecutiva para que, conjuntamente con la SEP y el CONACYT, analice el tema de las becas que se otorgarán en el marco del Foro y de aquellas que se otorgan dentro de los programas ordinarios de ambas dependencias, considerando que obedecen a propósitos distintos.

Para el desahogo del octavo punto del Orden del Día, consistente en la presentación de la propuesta de nuevo esquema para la fiscalización y rendición de cuentas de las instituciones públicas de educación superior, la Presidenta en turno solicitó al **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** que expusiera el punto.

En su intervención, el Secretario General Ejecutivo comentó que, en la primera sesión de este Consejo de fecha 31 de marzo, se presentó el Programa de trabajo 2014 de la Secretaría General Ejecutiva. Uno de los proyectos incluidos tiene que ver con el fortalecimiento de la

transparencia y rendición de cuentas de las instituciones de educación superior, a pesar de que éstas han respondido con creces a la confianza otorgada por la sociedad para administrar los patrimonios.

Señaló que las instituciones son de los pocos casos en México que permanentemente son auditadas y fiscalizadas, no obstante que, en muchos momentos, ese seguimiento ha trastocado, entorpecido o limitado la autonomía, la libertad de cátedra, de investigación, y la gestión de nuestras asociadas.

Con este argumento, se elaboró una propuesta de esquema para la fiscalización y rendición de cuentas de las instituciones públicas de educación superior, misma que ha sido discutida con autoridades educativas y legisladores de la Cámara de Diputados.

Posteriormente, mediante oficio, el 23 de julio la Secretaría General Ejecutiva envió a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, la propuesta de reforma al Artículo 43 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015:

A. ESQUEMA QUE SE PROPONE

- La Auditoría Superior de la Federación (ASF) elaborará el programa anual de auditoría exclusivamente financiera a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), mismo que presentará a la Comisión de Vigilancia en febrero del año anterior a efecto de que lo analice, discuta y autorice, en su caso.
- Con la aprobación de la Comisión de Vigilancia, la ASF dará a conocer dicho Programa a las instancias que correspondan, con copia a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).
- Cuando se trate de IPES autónomas por Ley, la auditoría se practicará conforme a las normas universitarias aprobadas por los órganos colegiados competentes de la institución auditada. En caso de que ésta no cuente con normatividad propia en materia de fiscalización y rendición de cuentas, podrá aplicarse, de manera supletoria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los pliegos de observaciones y dictámenes de la ASF se entregarán a la Comisión de Vigilancia, y serán notificados a la institución auditada y a la ANUIES.
- Para el inicio de los procedimientos de responsabilidades (resarcitorias y administrativas sancionatorias), la ASF requerirá la autorización de la Comisión de Vigilancia.

- Las IPES comparecerán, a más tardar en diciembre del año siguiente al de la presentación de la cuenta pública, ante las Comisiones de Vigilancia, Presupuesto y Educación, para rendir el informe del ejercicio presupuestal y los dictámenes emitidos por auditorías externas.

B. INICIATIVA QUE SE PROPONE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Artículo 43

Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con excepción de las universidades e instituciones públicas de educación superior autónomas por ley, las cuales serán auditadas con base en su normatividad interna.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior informarán a la Secretaría de Educación Pública sobre el ejercicio de los recursos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, que no cuenten con normatividad interna sobre el presupuesto y sistema contable, llevarán el registro y la fiscalización de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en este artículo, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2015 y 15 de enero de 2016. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo respectivo.

Para la aplicación de los recursos, las autoridades de las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior verificarán que su personal cumpla con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores al que la reciba.

Artículo 43 Bis

La fiscalización a las universidades e instituciones públicas de educación superior se realizará en los siguientes términos:

- I. La Auditoría presentará a la Comisión de Vigilancia, a más tardar el 15 de febrero de 2015, el programa anual de auditoría financiera de los recursos ejercidos en 2014, y esta última la deberá revisar y, en su caso, aprobar antes del 16 de marzo de 2015. Dicho programa se dará a conocer oportunamente a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- II. Los pliegos de observaciones y dictámenes que emita la Auditoría serán dados a conocer a la Comisión de Vigilancia, a la universidad o institución auditada y, en caso de ser asociadas, a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- III. Si de la fiscalización se advierten irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, la Auditoría, previa autorización de la Comisión de Vigilancia, iniciará los procedimientos de responsabilidad o presentará las acciones legales que correspondan.
- IV. Los titulares de las universidades e instituciones comparecerán a rendir cuentas a las Comisiones de Vigilancia, Presupuesto y Educación, a más tardar en diciembre del año siguiente del que se informe, en donde presentarán el informe del ejercicio presupuestal y los dictámenes de las auditorías externas.

Al concluir la participación del **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**, la Presidenta en turno invitó a los asistentes a manifestarse al respecto, quienes reconocieron la propuesta y los alcances de la iniciativa. Finalmente, el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO

14.3.8. Se da por recibida la información y se apoyan las gestiones del Secretario General Ejecutivo para impulsar la propuesta de un nuevo esquema para la fiscalización y rendición de cuentas de las instituciones públicas de educación superior (IPES).

Para el desahogo del noveno punto del Orden del Día, consistente en la presentación del proyecto de reformas al Estatuto de la ANUIES, la Presidenta en turno solicitó al **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** que hiciera uso de la palabra.

En su participación, el Secretario General Ejecutivo puntualizó que el proyecto de reformas al Estatuto de la ANUIES, surge de la necesidad de adecuar su normatividad a las recientes reformas constitucionales y legales; entre otras, la de derechos humanos, la educativa y la fiscal. De manera especial, la creación del Tecnológico Nacional de México y las recientes

disposiciones normativas aprobadas por la ANUIES (Procedimiento, requisitos y tipología para el ingreso de instituciones de educación superior; lineamientos para la integración de comisiones y creación de redes de colaboración) motivaron la presentación de esta iniciativa.

Ante esta oportunidad, se proyectó una reforma integral para atender las exigencias de racionalidad interna de todo documento normativo, a saber: completitud, coherencia y consistencia.

Sobre esta base, explicó:

A. LOS IMPACTOS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO EN LA OPERACIÓN DE LA ANUIES

ANTECEDENTES

- En la XXI Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de fecha 25 de febrero de 2013 se creó el Consejo de Institutos Tecnológicos e Instituciones Afines (CITIA).
- El CITIA se instaló y sesionó por primera vez el 30 de abril de 2014.
- Este consejo especial está integrado por 55 institutos tecnológicos federales y 10 descentralizados.
- El 23 de julio se publicó el Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México.

IMPACTOS

- El TNM tendrá un Director General a más tardar el 20 de septiembre. Estará integrado, en principio, por 126 institutos tecnológicos federales y habría que esperar los términos del Manual de Organización para saber el papel que desempeñará en relación con los institutos tecnológicos descentralizados.
- Institutos tecnológicos asociados:

Institución	Número	Matrícula (Licenciatura y posgrado)	Asociados (as) a la ANUIES
Institutos tecnológicos federales	126	289 mil 916	55
Institutos tecnológicos descentralizados	131	180 mil 343	10

- La incorporación del TNM como institución asociada a la ANUIES y como miembro permanente del Consejo Nacional, implica que:
 - Estrictamente tendrá un voto y no 55.
 - En su caso, su votación ponderada, se definirá en función de la matrícula de los 126 institutos tecnológicos federales.

- Con este reacomodo, serían 126 las IES asociadas a la ANUIES y no 180.
- Universidades tecnológicas y politécnicas.

Institución	Número	Asociadas a la ANUIES
Universidades tecnológicas	109	13
Universidades politécnicas	50	0

- Al CUIPIA pertenecen: el Instituto Tecnológico de Sonora y el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec. Estas dos instituciones no forman parte del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos de la SEP.
- Al CUIPIA pertenecen 16 centros públicos de investigación y 15 instituciones clasificadas como afines (muchas de éstas tienen como función principal la investigación).
- Con la reestructura, los consejos regionales quedarían integrados de la manera siguiente:

Región	IES asociadas A	Inst. Tec. Federales B	Total A-B
Noroeste	30	12	18
Noreste	30	12	18
Centro Occidente	27	10	17
Centro Sur	42	8	34
Metropolitana	23	1	22*
Sur sureste	28	12	16
Total	180	55	125

* Más el TNM.

- El CRAM, con la nueva propuesta, estaría integrado por IES del D.F. y del Estado de México; por lo tanto, tendría 23 más 10 IES del Edomex, mismas que se descontarían del CRCS y serían las siguientes:
 - Colegio de Postgraduados (COLPOS)
 - Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco (TESCHA)
 - Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli (TESCI)
 - Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México (TESOEM)
 - Universidad Autónoma Chapingo (UACHa)
 - Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX)
 - Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl (UTNEZA)
 - Universidad Tecnológica de Tecámac (UTTEC)
 - Universidad Tecnológica del Valle de Toluca (UTVT)

- Universidad Tecnológica Fidel Velázquez (UTFV)

— Así, los consejos agruparían a:

Región	IES asociadas A	Inst. Tec. Federales B	Total A - B
Noroeste	30	12	18
Noreste	30	12	18
Centro Occidente	27	10	17
Centro Sur (sin IES del Edomex)	42	8	34
Metropolitana (DF y Edomex)	23	1	22*
Sur sureste	28	12	16
Total	180	55	125

* Más el TNM.

B. LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE REFORMAS

- Se reordenan los contenidos en cinco capítulos y 40 artículos.
- Objeto, fines y objetivos se resumen de 44 a 22 fracciones.
- Incluye a universidades o instituciones extranjeras que ofrezcan educación superior en México.
- Incluye a quienes ofrecen Educación Superior Abierta y a Distancia (ESAD), nacionales o extranjeras.
- Establece prestación de servicios al público por parte de la ANUIES, de manera excepcional.
- Se introduce la clasificación de IES públicas, particulares o mixtas.
- Se amplía el Consejo Nacional a 20 miembros con la inclusión de la Universidad de Guadalajara, la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad Autónoma de Sinaloa, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y el Tecnológico Nacional de México, con el alta de los 126 institutos y la baja de los 55 actuales. Criterios: para las públicas, matrícula mayor a 100,000; para las particulares, matrícula mayor a 75,000 y más de 50 años de asociada.
- Habrá en el Consejo Nacional un representante de los institutos tecnológicos descentralizados, de las universidades tecnológicas y de las universidades politécnicas, y otro de los centros públicos de investigación e instituciones afines, previa reagrupación de asociadas por parte del Consejo Nacional.
- Se incluye la aprobación de los informes de ejercicios presupuestales por parte del Consejo Nacional.

- Se introduce la facultad del Consejo Nacional de aprobar la estructura orgánica de la ANUIES.
- Desaparece el Consejo de Institutos Tecnológicos e Instituciones Afines (CITIA).
- Desaparece la figura de vicepresidente de la sesión.
- Se simplifica la fórmula del voto ponderado.
- El Estado de México estará solamente en el CRAM.
- Se regulan los procesos de elección y reelección del Secretario General Ejecutivo.
- Se introduce la figura de recomendar la prórroga de gestión, previa evaluación estricta del Consejo Nacional.
- Se elimina la edad como requisito para ser Secretario General Ejecutivo.
- Se establece el grado de Doctor como requisito.
- Se incrementa a tres meses la ausencia temporal del SGE.
- Se establece que el cargo de SGE es de tiempo completo y exclusivo.
- Se propone sólo una sesión obligada por año de los órganos colegiados.
- Se introduce la política sustentable “cero papel” (todo electrónico).
- Se eliminan las facultades del Presidente y del Secretario Técnico de los Consejos Regionales.
- Se introduce la posibilidad de fusión de otras instituciones con la ANUIES.
- Se formaliza el Calendario Nacional y Regional de sesiones de los órganos colegiados.
- Se establece que en el mes de septiembre se elijan dos representantes ante el Consejo Nacional.
- Se introduce la interpretación oficial a cargo de la DGAJ.

Al término de la presentación, la Presidenta en turno invitó al Consejo a manifestarse a este respecto y finalmente el Pleno tomó el siguiente:

ACUERDO

14.3.9. Se da por recibido el proyecto de reformas al Estatuto de la ANUIES y se solicita al Secretario General Ejecutivo que lo someta a una amplia consulta de todas las asociadas para que, durante los meses de septiembre y octubre, presenten sus sugerencias, observaciones y comentarios. Una vez enriquecido, el proyecto se presentará a la Asamblea General en la Sesión del 28 de noviembre.

Adicionalmente, en virtud del Decreto de fecha 23 de julio de 2014 que creó el Tecnológico Nacional de México y del análisis de los impactos dentro de la estructura de la ANUIES, se determina no realizar la II Sesión Ordinaria del Consejo de Institutos Tecnológicos e Instituciones Afines (CITIA) programada para el 3 de octubre de 2014.

Para el desahogo del décimo punto, consistente en el informe sobre las propuestas de presupuesto 2015 para la educación superior, la Presidenta en turno cedió el uso de la palabra al **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**, quién explicó los términos del informe:



Contexto macroeconómico para la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015

1. La estimación de ingresos presupuestarios para 2015 se basa en el Acuerdo de Certidumbre Tributaria (**no hay incremento de impuestos**).
2. Modificación de los pronósticos de crecimiento del PIB para 2014:
 - **Expectativa de crecimiento al inicio del año: 3.9%**
 - **Expectativa actual: 2.7%**
3. Procesos de maduración de las reformas estructurales con efectos a mediano y largo plazos en el crecimiento económico.
 - **Fiscal**
 - **Energética**
 - **Telecomunicaciones**
4. Impactos fiscales de las reformas a PEMEX y nuevos escenarios en los ingresos públicos.
5. Escenario de crecimiento real cero en los principales programas presupuestarios de Educación Superior presentados por la SHCP en los precriterios para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 (mayo de 2014).

[1]



Consideraciones que orientan la propuesta de presupuesto 2015

1. Acelerar la tendencia de recuperación del presupuesto federal para las Instituciones Públicas de Educación Superior de los dos últimos años:
2013: 5.5% 2014: 3.2 % 2015: 6.2%
2. Considerar las necesidades presupuestales que requiere el desarrollo de los programas académicos con elevados niveles de calidad, y apoyar a todos los subsistemas.
Meta PSE 2013-2018: Porcentaje de estudiantes inscritos en programas de licenciatura reconocidos por su calidad:
Línea base 2012: 61.7% Meta 2018: 72.0%
3. Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de la meta de cobertura del PSE 2013-2018.
Línea base 2012: 32.1% 2013: 33.1% Meta 2018: 40.0%
4. Fortalecer el presupuesto ordinario de las instituciones de educación superior, regularizando algunos fondos extraordinarios.
Porcentaje del subsidio federal ordinario de las UPES:
2006: 90% 2007: 77% 2014: 86% 2015: 95%
5. Mejorar el Programa de Carrera Docente para los profesores de tiempo completo.
Fortalecimiento de la planta académica de las UPES:

	2007	2014
Profesores de Tiempo Completo	26,997	31,264
PTC con perfil PROMEP	8,699	17,361
PTC en el SNI	3,410	6,401
6. Incrementar el presupuesto para fortalecer la atención a los problemas estructurales de las UPES.
La negociación con los sindicatos ha permitido reducir la presión financiera en el largo plazo, así lo revelan las valuaciones actuariales estandarizadas. Por cada peso invertido en apoyo a reformas estructurales (U081) se proyecta a futuro un ahorro de 50 pesos.

[2]



Consideraciones sobre el presupuesto ordinario para las Instituciones de Educación Superior

Las IES de todos los subsistemas requieren fortalecer su presupuesto para la operación ordinaria:

- **IES federales:** UNAM, UAM, UPN, UANarro, IPN, CINVESTAV, COLMEX, CETI y UACHapingo tienen proyectos de diversificación académica y expansión territorial (nuevas unidades académicas en el país). En 2014 varias de ellas no fueron apoyadas en sus proyectos.
- **UPES:** De 2007 a 2014 ampliaron su matrícula en 252 mil estudiantes (32%) y constituyen el subsistema con el indicador más alto (90%) de matrícula atendida en programas reconocidos por su calidad. Por el desarrollo probado de sus capacidades académicas, se propone fortalecer el subsidio de carácter ordinario con la regularización de algunos fondos extraordinarios.
- **UPEAS.** Enfrentan mayor incertidumbre financiera y requieren de apoyo por parte de la federación para convertirse en UPES y favorecer su consolidación; su matrícula ha crecido de 2007 a 2014 en casi 40% y el 85% es atendida en programas de calidad.
- **Instituciones tecnológicas.** (Institutos tecnológicos, universidades tecnológicas y universidades politécnicas) han tenido un crecimiento de 321 mil alumnos (76%) entre 2007 y 2014, no obstante enfrentan rezagos presupuestales para su operación ordinaria.

[3]



Concentrado de la propuesta 2015

Millones de pesos

Tipo de Institución	Tipo de subsidio	Tasa Media de Crecimiento Anual 2007-2014	Presupuesto aprobado 2013	Presupuesto aprobado 2014	Variación 2013-2014		Presupuesto solicitado 2015	Variación 2014-2015	
					Nominal	Porcentual real ^{1/}		Nominal	Porcentual real ^{2/}
IES Federales	Ordinario	4.3%	54,423.0	57,563.4	3,140.4	1.9%	62,260.1	4,696.7	4.3%
Universidades Públicas Estatales y Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario	Ordinario	7.0%	42,474.0*	47,062.8	5,825.3	6.7%	52,220.4	5,157.6	7.0%
Institutos Tecnológicos Federales	Ordinario	2.8%	10,513.5	10,805.5	292.0	-1.0%	11,519.0	713.6	2.8%
Institutos Tecnológicos Descentralizados	Ordinario	11.6%	2,744.8	3,069.0	324.2	7.7%	3,427.7	358.6	7.7%
Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas	Ordinario	9.9%	3,348.5	3,621.5	273.0	4.2%	4,127.3	505.8	9.9%
Universidades Públicas Estatales y Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario	Regularizado						4,806.8		
UPES, UPEAS, Centros y Organizaciones, IT, UT, SES, DEGESPE, CGEIB	Extraordinario	-13.7%	9,324.9	9,489.9	165.0	-2.0%	6,517.4	-2,972.5	-33.8%
Totales		4.7%	122,828.7	131,612.2	8,783.5	3.2%	144,878.7	13,266.5	6.2%

^{1/} Se aplica la variación del deflactor de 3.8%, indicada por la SHCP en los Criterios Generales de Política Económica del paquete económico para 2014.

^{2/} Se aplica la variación de deflactor del PIB de 3.7% estimada por la SHCP en el "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", mayo de 2014.

* Incluye ampliación por 1,236.5 millones de pesos aplicada posterior a la aprobación del PEF 2013.

[4]



Solicitud de las Instituciones Federales para gastos de inversión

Millones de pesos

Instituciones federales	Gasto de inversión		Justificaciones
	Aprobado 2014	Solicitado 2015 ^{1/}	
Centro de Enseñanza Técnica Industrial	0	\$ 68.89	Inversión en equipamiento, mantenimiento de talleres y laboratorios, servicio de red y áreas académicas.
El Colegio de México	0	\$ 191.41	Inversión en equipamiento y mantenimiento; ampliación de la Biblioteca Daniel Cosío Villegas.
Instituto Politécnico Nacional	\$ 186.02	\$ 830.00	Atención al compromiso presidencial CG-081: Etapa 1 de construcción de la Ciudad del Conocimiento en Pachuca.
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	0	\$ 269.80	Mantenimiento de instalaciones, equipamiento de cómputo y de laboratorio, y conclusión del centro académico regional, Cintalapa, Chiapas.
Universidad Autónoma Metropolitana	\$ 64.13	\$ 524.59	Atención a las 2a y 3a etapas de construcción de las unidades Lerma y Cuajimalpa, respectivamente. Renovación de equipo de laboratorio y reforzamiento estructural de instalaciones.
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN	0	\$ 224.20	Mantenimiento mayor a equipos de laboratorio, laboratorios, aulas y rehabilitación de espacios en las unidades Zacateco, Querétaro, Sathilo e Irapuato.
Universidad Pedagógica Nacional	0	\$ 40.05	Adquisición de activo fijo (mobiliario y equipamiento de aulas); fortalecimiento de la infraestructura web en toda la institución (ancho de banda, nodos de conexión, antenas y servidores).

^{1/} Información proporcionada por las IES en Julio de 2014.

[5]



Consideraciones sobre el presupuesto extraordinario para las Universidades Públicas Estatales

Los Fondos Extraordinarios requieren ajustes para mejorar su impacto, algunos presentan signos de agotamiento.

- En sentido estricto, los fondos extraordinarios deben ser recursos para atender necesidades adicionales a las derivadas de la operación regular. Cuando el gasto ordinario depende de fondos extraordinarios, se genera una fuerte incertidumbre en las instituciones que inhibe la innovación y frena su desarrollo.
- Las UPES reciben recursos no regularizables que, por su naturaleza y objetivos, deben formar parte del subsidio ordinario, tal es el caso de:
 - Programas destinados al mejoramiento de la calidad institucional y estímulos a la carrera docente.
 - Compromisos financieros derivados de la ampliación y diversificación de la oferta educativa, en la operación regular de los años siguientes.
 - Apoya extraordinario cada año para 15 IES con subsidio por alumno debajo de la media nacional.

[6]



Propuesta para los fondos extraordinarios

(Millones de pesos)

	2014	2015		Variación % real
	Presupuesto aprobado	Presupuesto solicitado	Distribución	
Fondos extraordinarios	9,489.90	11,324.20		15.10%
Se solicita regularizar:				
• Presupuesto de Universidades Públicas Estatales • Públicas Estatales con Apoyo Solidario			4,806.80	
Continúa como extraordinario				
• Presupuesto de Universidades Públicas Estatales • Públicas Estatales con Apoyo Solidario • Institutos Tecnológicos • Universidades Tecnológicas y Politécnicas			6,517.40	
Total solicitado			11,324.20	

[7]

Al concluir la exposición del Secretario General Ejecutivo, la Presidenta en turno invitó a los presentes a externar sus opiniones; posteriormente tomaron el siguiente:

ACUERDO

14.3.10. Se da por recibido el informe y se apoyan las gestiones del Secretario General Ejecutivo sobre las propuestas de presupuesto 2015 para la educación superior.

Como asuntos generales, el Secretario General Ejecutivo informa sobre la conclusión del proceso de evaluación de los proyectos institucionales considerados en el Programa de Apoyo a la Formación Profesional 2014, y sobre el desarrollo del proyecto para conocer los Avances de las IES asociadas en la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Por su parte, el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México informa sobre la publicación de la *Carta Universia Río 2014. Claves estratégicas y propuestas para las universidades iberoamericanas*.

Al no haber más asuntos, se dio por concluida la Sesión siendo las 20 horas con 5 minutos.

DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
Directora del Instituto Politécnico Nacional

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
Secretario General Ejecutivo de la ANUIES

Presidenta

Secretario